



## EXTRACTO

Se ha dictado el **Decreto Exento N° 1565** de fecha 22 de Diciembre 2011, que ordena la Reapertura del **Registro Público de Organizaciones de la Sociedad Civil** de la comuna de Puente Alto, debido a que efectuadas las sesiones constitutivas de los **Consejos Territoriales y Sectorial**, se verificó que el número de organizaciones inscritas en el **Registro Público** habilitado para estos efectos no fue significativo, lo que afectó la posterior conformación de los diversos estamentos territoriales, sectorial y el del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

## DECRETO

**AUTORIZA REAPERTURA REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.**

**FACULTASE A LAS DIRECTIVAS de los CONSEJOS TERRITORIALES** de las Unidades Territoriales Uno, Dos, Cuatro, Cinco y Seis, y a la directiva del Estamento Sectorial, para que reciban las solicitudes de inscripción ante el mencionado Registro Público Municipal, y en representación de las correspondientes organizaciones las remitan a la Municipalidad para su debida formalización.

Las organizaciones sociales de la Unidad Territorial Tres por no tener conformada su directiva, deberán inscribirse directamente en la Secretaría Municipal.

Dicho Registro Público permanecerá abierto hasta el último día hábil del mes de Marzo del 2012, a objeto que en el curso del mes siguiente se proceda a la elección de los cargos vacantes en cada uno de estos estamentos y a la de la directiva de la Unidad Territorial Tres.

**Regístrese, comuníquese, y archívese.**

**FDOS. MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL, Alcalde;**  
**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR, Secretario Municipal.**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Texto íntegro de este Decreto se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Partes de la Municipalidad y en la página WEB de esta Corporación Edilicia.